

PERGAMINO, Julio 30 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 26 de Julio del corriente año, al considerar el Expte. C-9-84 CLUB J.A. DE LA PEÑA Ref: Solicita --- eximición de Impuestos Municipales;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Exímese al CLUB JUVENTUD AGRARIA DE JUAN A. DE LA PEÑA del pago de los impuestos de la Tasa por Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública, del inmueble ubicado en la localidad de Juan. A. de la Peña, cuya nominación catastrales es la siguiente: Circunscripción XVI - Sección A - Manzana 4 - Parcela 2 y 3a - Partida 31596-10028 - Inscripción de Dominio: 18/64- y 1368/76, correspondiente al ejercicio 1984.-

ARTICULO 2º.- En cuanto a las reuniones bailables y espectáculos --- públicos en general debe, el Departamento Ejecutivo aplicar lo establecido en la Ordenanza Fiscal.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la distinción que merece.-

ORDENANZA N°692/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



AHO. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE